



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.753 / 2013.

ZAPALLAR, 15 de Abril de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- ✓ Memorandum N° 48 de fecha 09 de Abril de 2013 emitido por el señor Directora DESAM (S)
- ✓ Resolución Exenta N° 7060 de fecha 31 de Diciembre de 2012.
- ✓ Addendum Convenio Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota con I. Municipalidad de Zapallar, de fecha 31 de Diciembre de 2012.
- ✓ Decreto de Alcaldía N° 1.179/2013 de fecha 12 de Marzo de 2013 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

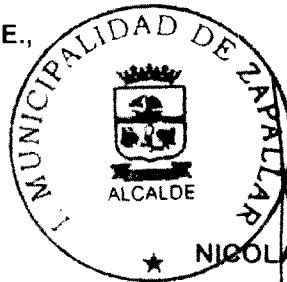
APRUEBASE ADDENDUM CONVENIO "PROGRAMA MODELO DE ATENCION CON ENFOQUE FAMILIAR EN LA ATENCION PRIMARIA", suscrito entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, Rut. N° 61 606 600-5, representada por su Directora **Dra. Elba Margarita Estefan Sagua**, cédula nacional de identidad N° 8 775.767-6, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, representada por su **Alcalde don Nicolás Cox Urrejola**, ambos con domicilio en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar.

✓ Se adjunta Addendum Convenio el cual forma parte integrante del presente decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C DECRETOS / D A 1753 2013

DISTRIBUCION:

1. Serv. de Salud Viña del Mar - Quillota
2. Depto. Adm y Finanzas
3. Oficina de Transparencia
4. Unidad de Control
5. Dideco.
6. Archivo: Secretaria Municipal

ADM / OTL SEC / JUR / ptc.



MEMO N°_48_/

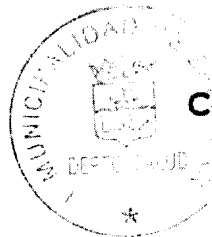
Zapallar, 09 De Abril de 2013

**PARA : ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DE : CLAUDIA BESOAIN CORTEZ
DIRECTORA DESAM (S)**

Junto con saludarle cordialmente, solicito a usted Decretar Addendum Convenio Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria, entre Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Año 2012.

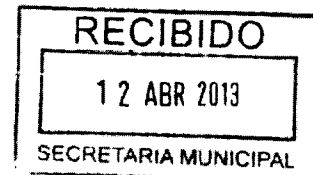
Agradece su atención



**CLAUDIA BESOAIN CORTEZ
DIRECTORA DESAM (S)**

DISTRIBUCION

- 1- Sr. Antonio Molina Daine
Secretario Municipal
- 2- Archivo DESAM
CBC/lab



DA 1753/2013

15/4



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N° 233 de fecha 31.12.2012

RESOLUCION EXENTA N° 7060

VIÑA DEL MAR, 31 DIC, 2012

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que a la suscrita otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 123/2010 ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2012, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar, en virtud del cual la I. Municipalidad se compromete a desarrollar el "Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria", el que fue aprobado mediante resolución exenta N° 1198 de fecha 15 de marzo de 2012 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

- 2.- Que conforme a lo señalado en la cláusula precedente el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene a transferir a la Municipalidad, en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa en la Comuna de Zapallar, desde el primero de enero del 2012 y hasta el 31 de diciembre del 2012.

- 3.- El addendum suscrito con fecha 31 de diciembre de 2012, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Municipalidad de Zapallar, vienen a ampliar plazo de ejecución al 31 de marzo de 2013, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria.

RESUELVO:

- 1.- **APRÚEBESE** el addendum de convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2012, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar.

- 2.- **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Addendum que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar, a 31 de Diciembre de 2012, entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Schroeders N°392, Viña del Mar, representado por su Directora **DRA. ELBA MARGARITA ESTEFAN SAGUA**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Germán Riesgo N° German Riesco N° 399, representada por su Alcalde **D. NICOLÁS COX URREJOLA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 12 de noviembre de 2012, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de **Zapallar**, se suscribió un convenio denominado "Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria", el cual fue aprobado por resolución exenta **N° 1198** de fecha 15 de marzo de 2012, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "**Municipalidad**", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa en la Comuna de **Zapallar**, desde el primero de enero del 2012 y hasta el 31 de diciembre del 2012.

TERCERA: Con el objeto ya señalado, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Municipalidad de **Zapallar**, vienen a aumentar el plazo de ejecución al 31 de marzo del 2013, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria.

CUARTA: Este addendum se entiende forma parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

QUINTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de la **Dra. Elba Margarita Estefan Sagua**, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2005 y N° 123/2010, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del alcalde D. Nicolas Cox Urrejola, consta en el Rol N° 320/2012 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de Valparaiso.

3.- ESTABLÉCESE, que las partes vienen a ampliar plazo de ejecución al 31 de marzo de 2013, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria.

4. **DECLÁRESE**, que el addendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

5.- **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a todas las Unidades y Departamentos correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.



DRA. EIBA MARGARITA ESTEFAN SAGUA
DIRECTORA

S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

E. Sagua
DRA. EMES/KLO.GAR/CONT.GFT/hom
DISTRIBUCION:

- Subdirección de RRF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección Atención Primaria, S.S.V.Q.
- Auditoría S.S.V.Q.
- Asesoría Jurídica S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE
S.S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

A handwritten signature in black ink, appearing to be "N. Sagua", written over the stamp.



SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

ADDENDUM CONVENIO

(Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria)

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

En Viña del Mar, a 31 de Diciembre de 2012, entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Schroeders N°392, Viña del Mar, representado por su Directora **DRA. ELBA MARGARITA ESTEFAN SAGUA**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Germán Riesco N° 399, representada por su Alcalde **NICOLAS COX URREJOLA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 26 de enero de 2012, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, se suscribió un convenio denominado "**Programa Modelo de Atención con Enfoque familiar en la Atención Primaria**" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 1198 de fecha 15 de marzo de 2012, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "**Municipalidad**", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa en la Comuna de Zapallar, desde el primero de enero del 2012 y hasta el 31 de diciembre del 2012.



TERCERA: Con el objeto ya señalado, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Municipalidad de Zapallar, vienen a ampliar plazo de ejecución al **31 de marzo de 2013**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria.

CUARTA: Este addendum se entiende formar parte integral del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

QUINTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de la **Dra. Elba Margarita Estefan Sagua**, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2005 y N° 123/2010, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del alcalde, consta en el Rol N° 320/12 de fecha 30 de noviembre de 2012, del tribunal electoral de Valparaíso.



RICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR



DRA. ELBA MARGARITA ESTEFAN SAGUA
DIRECTORA
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA



[Handwritten signature]
DRA. EMES/KLS/GAF/CHB/CCC